



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. NATIVIDAD HILARIO RO GUZMAN EN SU CARÁCTER DE Comisario Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO COMISARÍA MUNICIPAL LOC. II Tamarindo, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Público, con personalidad jurídica y patrimonio Público, creada bajo la denominación de Comisión Municipal, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Comisario, en su carácter de _____, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Localidad del Temerindo, Guerrero, Código Postal 39700, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado,

Las partes tienen la certeza que el inmueble denominado Comisaría Municipal, ubicado en El Temarindo, Mpio de Ayutla sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a **"EL REPRESENTANTE"**

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle: Principal s/n Col. Centro Comunitario
El Tamarindo Municipio de Ayutla de los libres, Gro.

por lo que en este acto "**EL REPRESENTANTE**" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "**LA SECRETARÍA**" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

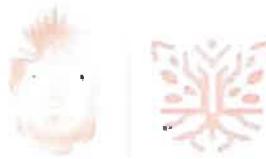
Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Lleido por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Comunidad El Tamarindo Mpio. de Ayutla, Guerrero a los 22 días del mes de Enero del dos mil 25.



POR LA SECRETARÍA DE
TRANSFORMANDO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATÚS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"

N.H.

C. NATIVIDAD HILARIO (FIRMA)
MUNICIPIO DE EL TAMARINDO
DE LOS LIBRES, GRO.



TESTIGO

C. _____

TESTIGO

J.M.H.
C. JUAN MANUEL HERNANDEZ MARQUI



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOJO:

RAZÓN SOCIAL	Comisaría Municipal Col. Condro	
Domicilio:	Carretera Federal S/N Col. Condro	
Colonia:	Comunidad de El Tamarindo	
Teléfono:		
NOMBRE DEL RESPONSABLE		
Domicilio:	Comunidad El Tamarindo	
Cargo:	Comisario Municipal	
Teléfono:		
Sup. para damnificados:		
Cargo:		
Sup. para damnificados:		
Capacidad:	personas	
CARACTERÍSTICAS DEL HABITACEL		
Sup. Inmueble:	mts.	
FICHA TÉCNICA		
INSTALACIONES		
Lavaderos	SI	NO
Almacén	X	
Oficinas	X	
Área de recreación	X	
Estacionamiento	X	
Sup. Inmueble:	Superficie Total m ²	
ACTIVIDAD		
Atención Médica	SI	NO
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		X
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación		X
Almacén viviendas		X
REFUGIO PARA ANIMALES		
ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
ANIMALES DE GRANJA	X	
OBSERVACIÓN:		
COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
Latitud Norte	LN.	17° 00' N
Longitud Oeste	LO.	99° 05' W
Altura sobre el nivel del mar	m.s.n.m.	441 m

REVISÓ:

APTO:	(X)	()
SÍ	NO	



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2012-2023



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

FORMATO DE EVALUAÇÃO

	Indicación de la falla	Lugar	Altitud	Velocidad	Alto
Mudamiento del suelo					
Inclinación del suelo					
Inclinación de algún río					
Grietas en el suelo					
Daños en columnas					
Daños en vías					
Daños en muros de contención					
Daños en tránsito					
Daños marítimos					
Otros					

Coventry con Agosto
de Remontado

condiciones físicas	duración	intensidad	distancia	velocidad
pintura, aplicando barniz	media	alta intensidad	X	
Vidrios, aluminio, valvulas, etc.	X	extremos	X	
Mobiliario / muebles, bocetas, etc.	X	altas intensidades		
Juntas, conexiones, sellados	X	extremas de intensidad	X	X
		Resistencia de compresión	X	X

	Riesgo Crítico	Riesgo General	Riesgo Social	Riesgo Ambiental	Orientaciones
Torres y cables de alta tensión	X				
Puentes de energía eléctrica					
Transformadores					
Arboles y/o postes grandes					
Cables con mucha circulación					
Construcciones vecinas de poder					
Depósitos o silos con sus tiendas, flúmidas o explosivos					
Terminales eléctricos o ferreterías					
Bardos con altura superior a 3.2 m					
Sartén con distancia entre centro mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.					
Otros					



H. CASA DE LOS PUEBLOS, AYUTLA, GUERRERO
2024 - 2027



COMISARIA MUNICIPAL EL TAMARINDO

